

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA



## **Sistema Integrado de Gestión**

# **MANUAL DE PROGRAMA PARA IMPLEMENTAR LA POLITICA PARTICIPACION SOCIAL EN SALUD**

Versión 1

Código: GP.106.43.01.12

Proceso: Gestión de Práctica y Servicios de Salud

ABRIL 2021

 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL del DEPORTE</p>	<p><b>MANUAL DE PROGRAMA PARA IMPLEMENTACION DE LA POLITICA DE PARTICIPACION SOCIAL EN SALUD.</b></p>	Código: GP.106.43.01.12
		Fecha: 15/04//2021
		Versión: 1
		Página 2 de 12

## 1. INTRODUCCION

Teniendo en cuenta que la Resolución 2063 de 2017 establece al política de participación social en salud y la necesidad de generar proceso de atención centrados en el usuario que generen participación, toma de decisiones frente al proceso de atención en las Instituciones de salud y fortalecimiento de la satisfacción, de la atención centrada en los usuarios, se genera el presente manual con la intención de poder organizar las actividades requeridas en al Resolución mencionada, en su proceso desde la planificación, implementación, evaluación y control, de tal manera que se refleje en una mejora de la satisfacción de los usuarios, se generen espacios de participación social en salud dentro de la Institución y se obtenga estándares de lata satisfacción y credibilidad en el sistema.

## 2. DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO

El direccionamiento estratégico de la institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte define la Misión, Visión, principios y valores y los lineamientos para el desarrollo de sus procesos misionales y las directrices para el aseguramiento de la calidad Institucional, en el marco del plan indicativo actualmente en el periodo 2020-2023.

### Misión

"La Escuela Nacional del Deporte es una Institución Universitaria de carácter estatal, comprometida con la formación integral del ser humano para contribuir al desarrollo del país, mediante la generación, transformación y aplicación del conocimiento en los campos del deporte, la salud, la educación la administración y la economía, sustentada en principios y valores que promueven el respeto por la dignidad humana, el desarrollo sostenible, la convivencia y el mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad."

### Visión

"En el año 2029 la Escuela Nacional del Deporte será una institución de educación superior acreditada en alta calidad, reconocida nacional e internacionalmente por sus aportes a la sociedad."

### Carta de Valores y Principios Éticos

Los preceptos éticos que orientan el accionar de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte en relación con el cumplimiento de su misión, el servicio público de la educación superior que desarrolla y su responsabilidad social frente a la comunidad, son considerados como la base conceptual que demarca el desempeño laboral y personal del talento humano vinculado bajo cualquier tipo de modalidad en nuestra Institución.

 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL del DEPORTE</p>	<p><b>MANUAL DE PROGRAMA PARA IMPLEMENTACION DE LA POLITICA DE PARTICIPACION SOCIAL EN SALUD.</b></p>	Código: GP.106.43.01.12
		Fecha: 15/04//2021
		Versión: 1
		Página 3 de 12

Consecuente con lo anterior, se acogen en este documento como principios, los determinados por la Comunidad Universitaria mediante trabajo de campo realizado en el proceso de revisión y formulación del Proyecto Educativo Institucional (PEI), los cuales están contemplados en la Carta de Valores y Principios Éticos adoptada mediante Resolución de Rectoría.

Además de lo anterior, en la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte se reafirman los principios establecidos en la Constitución Política Colombiana y demás normas aplicables según la naturaleza de la Institución, el Estatuto General y los respectivos Códigos de Ética que rigen para cada una de las profesiones de conformidad con los perfiles profesionales de los servidores públicos, docentes y contratistas.

### Valores Fundamentales

La Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte reconoce y promueve la práctica de sus valores fundamentales, así:

**Igualdad:** el derecho a la igualdad es para todas las personas, por lo tanto gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.

**Responsabilidad:** tenemos la capacidad suficiente para reconocer y hacernos cargo de las consecuencias de nuestros actos. En cumplimiento a ello daremos cuenta a la sociedad sobre el carácter de la misión y sabremos responder ante ella y el Estado por la calidad y la excelencia académica.

**Libertad:** facultad natural que tiene el hombre de obrar de una manera o de otra y de obrar según su inteligencia y antojo por lo que es responsable de sus actos. Hay libertad de conciencia para alcanzar una vida coherente y equilibrada desde el interior, libertad de expresión, para poder difundir sus ideas y promover el debate y la discusión abierta, libertad de reunión como garantía para asociarme con aquellos que comparten ideales y trabajar por los mismos.

**Cooperación:** conjunto de actuaciones, realizadas por los servidores públicos que deben compartir capacidades, conocimientos o recursos, en procura de mejorar su trabajo y reforzar sus ventajas competitivas para la Entidad.

**Transparencia:** se asume como la calidad del comportamiento evidente; la diafanidad, claridad y confiabilidad en las actuaciones de las personas con rectitud y en los procesos que disminuyen los riesgos que pueden generar duda y que permiten la seguridad y credibilidad en sí mismos, en la Institución y en el país.

**Servicio:** se asume como una cultura y se presta a través de todos los servidores públicos, docentes y contratistas, que laboran en la Institución para satisfacer las necesidades de la comunidad, desempeñando efectivamente las obligaciones que les corresponden.

**Respeto:** su auténtica raíz está en separar los hechos de las personas; se reconoce la legitimidad del otro por ser distinto a uno; las personas se consideran como seres

	<b>MANUAL DE PROGRAMA PARA IMPLEMENTACION DE LA POLITICA DE PARTICIPACION SOCIAL EN SALUD.</b>	Código: GP.106.43.01.12
		Fecha: 15/04//2021
		Versión: 1
		Página 4 de 12

humanos con potencialidades y sujetas a limitaciones. También incorpora la consideración por el entorno, su cuidado y preservación.

**Compromiso:** es de todos, es la palabra dada, la fe empeñada, es ir más allá del simple deber, es trascender la norma y el cumplimiento de nuestro desempeño como profesionales, como servidores públicos y como seres humanos siendo eficaces en el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

**Justicia:** siempre existirá una actitud franca y abierta favorable al reconocimiento de sus propios deberes y derechos, confiriendo a cada quien lo que le corresponde o pertenece dentro de los límites de la justicia.

**Honestidad:** es la cualidad que permite al ser humano actuar moderadamente y vivir en concordancia con lo que se piensa, se siente, se dice y se hace. El talento humano debe ser íntegro y recto en todos sus actos.

**Pertenencia:** compartir como nuestro y de la Entidad lo que se hace por y para la comunidad, generando mayor motivación en el desarrollo de las funciones asignadas a cada servidor público, docente y contratista. Es la congruencia y el compromiso del talento humano para el logro de la misión, visión y objetivos Institucionales.

## PRINCIPIOS DE LA IPS INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE

- a. **Calidad del servicio**  
Para lograr la satisfacción de nuestros clientes, la calidad en nuestro servicio debe ser nuestra máxima prioridad.
- b. **Los usuarios son la razón de ser de nuestra labor**  
El trabajo debe realizarse pensando en nuestros usuarios, ofreciendo los mejores servicios.
- c. **Nuestra forma de vida**  
Somos un equipo humano comprometido con el servicio de nuestros clientes internos y la sociedad en general.
- d. **Mejoramiento continuo**  
Nuestro talento humano aplicará todos los procedimientos humanos, técnicos, tecnológicos y gerenciales que le permitan responder a los cambios del entorno, será un personal idóneo comprometido en el día a día con su quehacer en la organización.
- e. **Oportunidad**  
Nuestro talento humano debe de realizar aquellas tareas inherentes a su quehacer institucional respondiendo a las necesidades y expectativas del cliente interno y externo, tratando de superar las dificultades que enfrente la organización o nuestros clientes.
- f. **Austeridad**  
Nuestro talento humano obrara utilizando mesuradamente los recursos técnicos y financieros disponibles, realizando acciones planificadas que permitan alcanzar los objetivos trazados de forma adecuada, suficiente y oportuna.

 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL del DEPORTE</p>	<p><b>MANUAL DE PROGRAMA PARA IMPLEMENTACION DE LA POLITICA DE PARTICIPACION SOCIAL EN SALUD.</b></p>	Código: GP.106.43.01.12
		Fecha: 15/04//2021
		Versión: 1
		Página 5 de 12

**g. Integridad**

La conducta de nuestra organización debe tomar en cuenta que tiene un modelo de responsabilidad social y exige contribuciones humanas, técnicas y científicas que le aporten un valor agregado a nuestra región.

**3. OBJETIVO**

**Objetivo General:**

- Mejorar nivel de satisfacción de los usuarios de la IPS Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte
- Establecer indicadores que permitan monitorear confiablemente el nivel de satisfacción de los usuarios de la IPS Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte.
- Diseñar y desarrollar estrategias orientadas hacia la humanización de la atención en salud, del ejercicio de los deberes y derechos de los usuarios además informar y orientar a los usuarios sobre la participación social en salud en la IPS, el uso, acceso y disponibilidad de los servicios de la IPS Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte

**Objetivos Específicos**

- Dar a conocer los servicios que la institución presta su calidad, ventajas y condiciones.
- Revisión y análisis cualitativo y cuantitativo de las encuestas de satisfacción aplicadas en la IPS.
- Dar a conocer los derechos y deberes del usuario interno como externo.
- Conocer las causas que han generado problemas de insatisfacción o daño al usuario y proponer acciones de mejora.
- Establecer mecanismos de participación comunitaria para que los usuarios expresen libremente su opinión frente a la prestación de los servicios de salud.
- Identificar las necesidades, expectativas y deseos de los usuarios en relación con los servicios ofrecidos por la IPS y la Institución e identificar sus prioridades.
- Capacitación y despliegue al cliente internos sobre servicio al cliente externo y humanización de servicios de salud.
- Establecer mecanismos promocionales que permitan reconocer los servicios ofertados, los deberes y derechos en salud.
- Diseñar y establecer mecanismos para suministrar oportunamente información a los usuarios sobre las instituciones que componen la red de prestadores de servicios de su aseguradora y las condiciones de acceso.
- Establecer las acciones de mejora derivadas de la evaluación del nivel de satisfacción de los usuarios y la muestra significativa de encuestas ajustada a las demandas por servicio, que permitan clasificar el requerimiento del usuario (quejas, reclamos, sugerencias, recomendaciones y felicitaciones) , Conjuntamente con el

 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL del DEPORTE</p>	<p><b>MANUAL DE PROGRAMA PARA IMPLEMENTACION DE LA POLITICA DE PARTICIPACION SOCIAL EN SALUD.</b></p>	Código: GP.106.43.01.12
		Fecha: 15/04//2021
		Versión: 1
		Página 6 de 12

Proceso de Gestión de calidad acorde al procedimiento satisfacción del Usuario Código GC.3,0.19.02.05 .

- Analizar los informes de calidad emitidos por el proceso de gestión de calidad que permita la toma de decisiones y mejoras a la Dirección.
- Realizar el monitoreo y seguimiento de los indicadores de calidad en salud del Sistema Obligatorio de la Garantía de la Calidad en Salud, (SOGCS) en los atributos de :
  - ✓ Accesibilidad: Posibilidad que tiene el Usuario para utilizar los servicios de salud.
  - ✓ Oportunidad: Posibilidad que tiene el Usuario de obtener los servicios que requiere sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo su vida o su salud.
  - ✓ Seguridad: Conjunto de elementos estructurales, procesos, instrumentos y metodología que minimizan el riesgo de sufrir eventos adversos durante la atención.
  - ✓ Pertinencia: Garantía que los usuarios reciban los servicios que requieren.
  - ✓ Continuidad: Garantía que los usuarios reciben las intervenciones requeridas mediante la secuencia lógica y racional de actividades basadas en el conocimiento científico y sin interrupciones innecesarias.
  - ✓ Satisfacción del Usuario: Nivel del estado de ánimo del Usuario-Paciente y su familia al comparar la atención en salud con sus expectativas.

#### **4. POLITICA DE PARTICIPACION SOCIAL EN SALUD**

Mediante la Resolución Rectoral No. 100.41.0937.2020. Se adopta las políticas operativas y lineamientos de participación social en salud :

ARTICULO PRIMERO: OBJETIVO: Adoptar la Política de participación social en salud - PPSS en el Centro de Prácticas y Servicios de Salud - IPS de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, la cual consiste en definir y desarrollar las directrices que le permitan a la IPS garantizar el; derecho a la participación social en salud y su fortalecimiento a la ciudadanía, la apropiación de mecanismos y condiciones para ejercer la participación social en salud en las decisiones para el cumplimiento del derecho fundamental a la salud.

##### Objetivos Específicos

- Fortalecer la capacidad institucional para garantizar el derecho a la participación social en salud.
- Fortalecer la capacidad ciudadana y los recursos de poder, con el fin de que la ciudadanía intervenga activamente, incida y decida en la definición, formulación de políticas públicas de salud: diseño, ejecución, evaluación y ajuste.

 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL del DEPORTE</p>	<b>MANUAL DE PROGRAMA PARA IMPLEMENTACION DE LA POLITICA DE PARTICIPACION SOCIAL EN SALUD.</b>	Código: GP.106.43.01.12
		Fecha: 15/04//2021
		Versión: 1
		Página 7 de 12

- Promover la participación social para impulsar y difundir la cultura de la salud y el autocuidado, así como propiciar la defensa del derecho a la salud de los ciudadanos y detectar temas cruciales para mejorar los niveles de satisfacción.
- Incentivar el ejercicio de control social y veeduría de recursos del sector salud y el cumplimiento de los planes de beneficios.
- Promover los procesos de gestión y garantía en salud

**ARTICULO SEGUNDO: ALCANCE:** La Política operativa de participación social en salud – PPSS en el Centro de Practicas y Servicios de Salud – IPS de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, abarca a toda la ciudadanía que recibe los servicios de salud en la IPS, relacionados con el derecho fundamental de la Salud.

**ARTÍCULO TERCERO: DECLARACIÓN DE POLÍTICA DE GESTIÓN DOCUMENTAL:**  
La Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte se compromete a definir y desarrollar las directrices que le permitan al Centro de Practicas y Servicios de Salud – IPS garantizar el derecho a la participación social en salud y su fortalecimiento a la ciudadanía, la apropiación de mecanismos y condiciones para ejercer la participación social en salud en las decisiones para el cumplimiento del derecho fundamental a la salud Para ello, reconoce la importancia de los derechos fundamentales de las personas las identifica como evidencia fundamental de los procesos institucionales e insumo para la toma de decisiones.

**ARTÍCULO CUARTO: PRINCIPIOS ORIENTADORES DE LA POLÍTICA:** Los siguientes son los principios que adopta la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte para orientar la ejecución de Política de la PPSS:

- **Enfoque de Derechos.** Los ciudadanos son titulares y sujetos plenos para ejercer el derecho a la participación, y es responsabilidad de los servidores públicos adoptar las medidas necesarias para garantizar el ejercicio de éste, incluyendo acciones de afirmación y restitución cuando ellos hayan sido vulnerados.
- **Territorialidad:** La PPSS tendrá en cuenta las dinámicas territoriales y la diversidad y heterogeneidad de los procesos de participación en la perspectiva de impulsar y garantizar el derecho a la participación, lo que implica reconocer el desarrollo diferencial de los espacios, mecanismos e instancias de participación social.
- **Solidaridad:** Capacidad de acción articulada entre las ciudadanas y ciudadanos, organizaciones e instituciones, en causas que aporten al desarrollo individual y colectivo, privilegiando a quienes se encuentren en desventaja manifiesta frente al ejercicio de su derecho a la participación.
- **Autonomía:** Es el reconocimiento de la libertad y dignidad de las personas y organizaciones para ejercer el derecho a la participación, para lo cual las Autoridades, instancias, espacios y organizaciones, ejercerán libremente sus funciones en materia de participación, buscando el pleno ejercicio de la libertad y la promoción de la autodeterminación individual y colectiva.
- **Equidad:** Desde la perspectiva de desarrollo humano, el concepto de equidad implica el reconocimiento de las condiciones desiguales que afectan a las

 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL del DEPORTE</p>	<b>MANUAL DE PROGRAMA PARA IMPLEMENTACION DE LA POLITICA DE PARTICIPACION SOCIAL EN SALUD.</b>	Código: GP.106.43.01.12
		Fecha: 15/04//2021
		Versión: 1
		Página 8 de 12

personas para el ejercicio de la participación. El desarrollo de la política pública en participación debe tener en cuenta las asimetrías de poder y los diversos puntos de vista evitando las discriminaciones.

- **Transparencia:** Hace referencia al establecimiento de mecanismos de acceso a la información, criterios y dispositivos que garanticen la participación en los procesos de gestión de la salud: de inversión en salud, rendición de cuentas, auditoría y contraloría social e interacción entre los funcionarios y/o trabajadores de la salud con la población, en torno al manejo administrativo y gerencial de los recursos públicos, así como el cumplimiento de políticas públicas y programas e impacto en la población.
- **Corresponsabilidad:** La política de participación debe favorecer la concurrencia de esfuerzos de los actores sociales concertados y articulados entre sí, en un marco de colaboración protagónica, factibles de realizarse para enfrentar situaciones concretas relacionadas con los procesos de participación social en salud con el fin de lograr un mayor impacto en la calidad de vida.

#### ARTÍCULO QUINTO: LÍNEAS ESTRATÉGICAS:

##### Fortalecimiento Institucional:

- Destinar y gestionar los recursos financieros necesarios en el presupuesto orientado a fortalecer la estructura administrativa y el recurso humano dedicado al fomento y gestión de los procesos de participación y en el desarrollo de la Política de Participación Social en Salud.
- Definir los programas de formación y capacitación al personal del sector salud para la generación de capacidades para el derecho a la participación social.
- Desarrollar una estrategia sistemática de asistencia técnica para la implementación de la Política de Participación Social en Salud.
- Realizar gestiones interinstitucionales para la formación de la comunidad en planeación y control social en salud.
- Incorporar el enfoque diferencial en el desarrollo de los espacios de participación en salud en la definición e implementación de los programas del sector salud.

##### Empoderamiento de la Ciudadanía:

- Crear una estrategia pedagógica permanente en salud para cualificar a los ciudadanos en los procesos de participación, en los temas de interés en salud y en el derecho a la salud.
- Establecer incentivos que propicien la participación social y comunitaria
- Impulsar y promocionar las iniciativas del uso y apropiación de las tecnologías de información y las comunicaciones
- Fortalecer las estrategias de información y comunicación que posibilite espacios para impulsar y visibilizar procesos participativos.
- Definir los mecanismos para fortalecer la representación de las comunidades en los espacios de incidencia en la política pública en salud

 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL del DEPORTE</p>	<p><b>MANUAL DE PROGRAMA PARA IMPLEMENTACION DE LA POLITICA DE PARTICIPACION SOCIAL EN SALUD.</b></p>	Código: GP.106.43.01.12
		Fecha: 15/04//2021
		Versión: 1
		Página 9 de 12

Impulso a la Cultura de la Salud:

- Diseñar una estrategia de comunicación e información para la promoción y socialización de una cultura de bienestar y salud con perspectiva comunitaria.
- Promover un programa de formación de formadores comunitarios en salud pública con enfoque de derecho diferencial y de género
- Conformar y/o consolidar mecanismos y espacios para que la ciudadanía participe y se apropie de los programas de promoción y prevención

Control Social en Salud:

- Impulsar procesos de capacitación y formación para el desarrollo de capacidades ciudadanas en los espacios de control social en salud en temas relacionados con la gestión pública.
- Mejorar el acceso a la información por parte de la ciudadanía a través de ampliación de canales de comunicación.
- Posicionar el control social como elemento básico de la democracia y la transparencia en salud.
- Implementar los mecanismos que permitan fortalecer la participación ciudadana en el análisis de información para que esta contribuya a que la Institución haga un manejo transparente de los asuntos y recursos públicos.
- Definir e implementar una estrategia de formación dirigida a los funcionarios y ciudadanía para el fortalecimiento y promoción del control social en las instituciones del sector salud.

Gestión y Garantía en Salud con Participación en el Proceso de Decisión:

- Diseñar y desarrollar las metodologías de planificación participativa
- Definir los mecanismos que permitan la participación de la población en la toma de decisiones en la inversión pública.
- Fortalecer los escenarios para la participación en la decisión.

ARTÍCULO SEXTO: Seguimiento y Evaluación. Corresponde a la Dirección Técnica del Centro de Prácticas y Servicios de Salud IPS el realizar el seguimiento y evaluación de la PPSS que permita identificar los alcances, logros y aprendizajes de la misma.

## 5. ALCANCE

El alcance está dado por la Resolución Rectoral dentro del marco de la normatividad, en su ARTICULO SEGUNDO: ALCANCE: La Política operativa de participación social en salud – PPSS en el Centro de Practicas y Servicios de Salud – IPS de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, abarca a toda la ciudadanía que recibe los servicios de salud en la IPS, relacionados con el derecho fundamental de la Salud.

	<b>MANUAL DE PROGRAMA PARA IMPLEMENTACION DE LA POLITICA DE PARTICIPACION SOCIAL EN SALUD.</b>	Código: GP.106.43.01.12
		Fecha: 15/04//2021
		Versión: 1
		Página 10 de 12

## 6. NORMATIVIDAD

Las normas aplicables al desarrollo de todos los procesos se encuentra documentada en el Portal Institucional en la URL: <http://www.endeporte.edu.co/institucional/informacion-general/normatividad> y en la Intranet Institucional en la URL: <http://www.endeporte.edu.co/intranet/index.php/la-entidad/normograma-institucional-por-procesos>.

## 7. DEFINICIONES

- **POLÍTICA** se define como: “[...] proyectos y actividades que un Estado diseña y gestiona a través de un gobierno y una administración pública, con fines de satisfacer las necesidades de una sociedad”<sup>1</sup>. En tal sentido, las Políticas son instrumentos que permiten la realización de respuestas a las necesidades de grupos y poblaciones. En el caso de la participación social en salud las necesidades son aquellas situaciones o condiciones que impiden, afectan, debilitan que la ciudadanía incida o decida sobre el derecho a la salud.
- **PARTICIPACION**: es el derecho que tiene cada ciudadano/a y los colectivos a afectar las decisiones que afectan su bienestar, es decir, es el derecho a decidir sobre qué es el derecho a la salud y cómo se realiza y se cumple.
- **PARTICIPACIÓN SOCIAL**: Son todos aquellos espacios, estrategias e instrumentos tendientes al ejercicio de los deberes y derechos del individuo, para propender por la conservación de la salud personal, familiar y comunitaria y aportar a la planeación, gestión, evaluación y veeduría en los servicios de salud.

## 8. CONDICIONES GENERALES

- a. El Líder de la Política de Participación Social en Salud es la Directora Técnica de la IPS.
- b. Anualmente se planifican las actividades a desarrollar en las diferentes líneas y ejes a través del plan de acción a implementar, el cual parte de las actividades realizadas, resultados obtenidos en el periodo anterior, necesidades planteadas en comité para dar respuesta a la ejecución de los ejes y líneas estratégicas.
- c. El cumplimiento de la Política de Participación Social en Salud involucra a la alta Dirección la Directora Técnica del Centro de Practicas y servicios de salud, la Vicerrectoría, todo el personal del Centro de Practicas y servicios de salud, la asociación de usuarios, la oficina de atención al ciudadano, la oficina de bienestar universitario y la docencia, confluyen alrededor de actividades para dar cumplimiento a la Política de Participación Social en Salud.
- d. El programa para su ejecución tiene inmerso dentro del plan de acción las actividades y tiempos, así como los recursos, con lo cual permite viabilizar las actividades propuestas que conlleven al cumplimiento del eje y la línea estratégica.
- e. Se realiza seguimiento a la ejecución en los comités.

 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL del DEPORTE</p>	<p><b>MANUAL DE PROGRAMA PARA IMPLEMENTACION DE LA POLITICA DE PARTICIPACION SOCIAL EN SALUD.</b></p>	Código: GP.106.43.01.12
		Fecha: 15/04//2021
		Versión: 1
		Página 11 de 12

- f. Se promueve la cultura al interior de la IPS, a través de estrategias de comunicación verbal, en medios digitales, capacitaciones. Se evalúa en el personal de salud el nivel de comprensión y apropiación de la Política de Participación Social en salud.
- g. Se evalúa la gestión de periodicidad anual con % cumplimiento.
- h. Se realiza cierre de año anualmente con las evidencias que soportan las actividades y estas son de reporte anual a la Superintendencia Nacional de Salud a través de PISCIS.

## 6. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN

Este Manual será elaborado por el auditor médico, revisado por la Directora Técnica del Centro de Prácticas y Servicios de Salud y por el Representante de Calidad, cuando se presenten inconsistencias en su uso, teniendo en cuenta los conceptos que sobre el mismo hayan enviado los procesos que lo han utilizado y aprobados por el Rector.

## 7. FORMATOS ASOCIADOS

NOMBRE DEL FORMATO	CODIGO
• Evaluación de la Política de Participación Social en salud	

## 8. REFERENCIAS DOCUMENTALES

- Resolución 2063 de 2017.
- Ley 1438 de 2011
- Ley Estatutaria 1451 de 2015
- Norma NTC ISO 9001:2015, Sistema de Gestión de Calidad

	<b>MANUAL DE PROGRAMA PARA IMPLEMENTACION DE LA POLITICA DE PARTICIPACION SOCIAL EN SALUD.</b>	Código: GP.106.43.01.12
		Fecha: 15/04//2021
		Versión: 1
		Página 12 de 12

Aprobación del Documento				
	Nombre	Responsable	Firma	Fecha
Elaboró	Maria Eugenia Mejia	Contratista Medico Auditora		15/04/2021
Revisó	Carmen Ximena Tejada Rojas	Directora técnica centro de prácticas y servicios de salud		15/04/2021
	María Isabel Andrade	Vicerrectora Administrativa		
Aprobó	José Fernando Arroyo Valencia	Rector		15/04/2021

Control de los Cambios			
Versión No.	Fecha de Aprobación	Descripción de los Cambios	Justificación del Cambio
1	15/04/2021	Se Elabora por primera vez documento	Elaboración 1ª vez



actualizacion capacitacion SOGC  
pamec, riesgos, custodia ertenencias  
as paciente, minimizar perdida  
pacientes SIVIGILA , referencia y  
contrarreferencia, PPSS, huanizacion,  
deberes y derechos, admision usuario

Creado por: medica.auditora.ips@endeporte.edu.co

Hora

7am - 9am (Hora estándar de  
Colombia)

Fecha

mié 28 de abr de 2021

Mis notas

Invitados

- ✓ María Eugenia Mejía  
afescobaro@hotmail.com
- Andres Fernando Escobar Osorio
- Moises Arturo Cabrera
- Bertha Ines De La Torre
- Diana Catalina Parra Aguilon
- Carmen Ximena Tejada Rojas
- Dora Lilia Cambindo
- Julian Acosta
- Lina Marcela González Jimenez
- LISETH FERNANDA FIGUEROA  
ERAZO
- Dr. Luis Javier Tafur
- Melissa Morales Ramirez
- Sergio Andres Garcia Corzo
- Sindy Johana Gordillo Obregon

# 7-8  
# 12-13-20-19



LISTA DE ASISTENCIA  
Virtual

Código: IG.112.43.04.06  
Fecha: 16/03/2020  
Versión: 6  
Página 1 de 1

Sivi611a, Referencia y Contrareferencia, PPSS, humanización  
Pamec, Riesgos, Custodia, Pertenencia, Minimizar la Pérdida admision del usuario

Capacitación  Reunión  Evento  Otro  Cual: Tema:  Fecha: 28/04/21 Hora: 7:00 a 9:00 am

Facilitador / Instructor Interno  Externo  Nombre Completo

No	Documento de Identidad[1]	Nombre	Dependencia	Adm.	Doc.	Egr.	Est.	Otro	Teléfono (Opcional)	Email (Opcional)	Firma
1	31899258	M. ELORA	IPS	X							[Signature]
2	1144072019	Liseth Riquelme	IPS	X							[Signature]
3	6135482	Moises Arturo C.	IPS	X							[Signature]
4	1114118709	Berthade la Torre	IPS	X							[Signature]
5	34602417	Don Comodoro	IPS	X							[Signature]
6		Luis Javier Tafur	IPS	X							[Signature]
7	1130599177	Melissa Morales	IPS	X							[Signature]
8	1136641263	Sindi Gordillo	IPS	X							[Signature]
9	34557962	Ximena Texeira R.	IPS	X							[Signature]
10	1143861080	Sergio Garcia	IPS	X							[Signature]
11	1062286806	Lina Gonzalez	IPS	X							[Signature]
12		Andres Fdo Escobar	IPS	X							[Signature]
13	6703994577	DIANA C. PARRA A	IPS	X							[Signature]
14											
15											
16											
17											
18											
19											
20											

[1] (\*) Los datos facilitados en este formulario, pasarán a formar parte de los archivos automatizados propiedad de la Entidad y podrán ser utilizados por el titular del archivo para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias. De conformidad con la Ley 1581 del 17 de octubre de 2012, de Protección de Datos de Carácter Personal, Ud. podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante instancia presentada.